



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

4

Chocontá, Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EXPROPIACIÓN**
RADICACIÓN: **2010-00394-00**
DEMANDANTE: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI**
DEMANDADO: **MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ DE GORDILLA**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la Dra. NORMA VICTORIA MALDONADO PEREZ, en calidad de apoderada de la señora DIANA YAMILE JIMENEZ SANCHEZ quien fue reconocida dentro del trámite como heredera en representación del señor ABRAHAM JIMENEZ CAMAGO+, allegó reproducción digital de la escritura pública 557 de 2022, mediante la cual se protocolizó partición de la sucesión del antedicho causante en la cual se adjudicó a la señora DIANA YAMILE, el título judicial por valor de \$2.128.813,56, que le correspondía al antecesor, según lo ordenado en proveído del 9 de junio de 2022. Consecuencia de lo anterior, solicitó la entrega del título judicial a su poderdante, por conducto de la procuradora judicial, por contar con facultad para recibir.

Ahora bien, habiéndose acreditado lo requerido en proveído del 9 de junio de 2022 y hallándose que la suma de \$2.128.813,56, que se ordenó fraccionar en favor del señor ABRAHAM JIMENEZ CAMARGO, se encuentra insoluta, se accederá por ser procedente a pagar el título a la señora DIANA YAMILE JIMENEZ SANCHEZ, lo cual se realizará a través de su apoderada NORMA VICTORIA MALDONADO PEREZ, por contar con facultad para ello.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la entrega del título judicial fraccionado en favor del señor ABRAHAM JIMENEZ CAMARGO, a su heredera DIANA YAMILE JIMENEZ SANCHEZ, por la suma de \$2.128.813,56, realizándose el pago a través de expedición de certificación bancaria a nombre de la Dra. NORMA VICTORIA MALDONADO PEREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f475f132157c3e1fd7e36a6ec1afe3a87d27b2bd68d9703da3303c6db81cff**

Documento generado en 16/02/2023 02:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>